

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Pagosto de 2017

RES. CM Nº 121 /2017

VISTO:

El expediente SCD N° 123/17-0, caratulado "S.C.D. s/ Sanzone, Nicolás s/ Rec. Art. 27 Ley N° 1903 (actuación N° 12406/17)", y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires remitió a la Comisión de Disciplina y Acusación de este Consejo, copia certificada del expediente caratulado "Sanzone, Nicolás Rodolfo s/Sumario", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, ante el recurso interpuesto por el agente Nicolás Sanzone contra la Resolución CCAMP N° 04/2017.

Que la citada disposición establece, en su párrafo 3º, que: "La suspensión de seis a treinta días, la cesantía o la exoneración, dispuestas por la Comisión Conjunta de Administración son recurribles con efecto suspensivo ante el Consejo de la Magistratura. El recurso será resuelto por el Plenario previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, dentro del plazo de sesenta (60) días, prorrogables por treinta días más. En caso de no obtener resolución en el plazo mencionado se tendrá por firme la sanción dispuesta por la Comisión Conjunta de Administración".

Que en este sentido, la Presidencia de la Comisión de Disciplina y Acusación, atendiendo a los plazos establecidos para resolver el recurso en trámite, dio intervención al Plenario a fin que "...en caso de estimarlo pertinente, disponga la prórroga prevista en el artículo 27 de la Ley Nº 1903...".

Que teniendo en cuenta la solicitado por la Presidencia de la Comisión de Disciplina y Acusación, la complejidad de la cuestión debatida y el tenor de la sanción impuesta por la Resolución CCAMP Nº 04/17, corresponde disponer la prórroga por treinta (30) días del plazo para la resolución del recurso articulado por el agente Nicolás Sanzone.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley $N^{\rm o}$ 1903,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la prórroga por treinta (30) días del plazo para la resolución del recurso interpuesto por el agente Nicolás Sanzone contra la Resolución CCAMP Nº 04/2017, en los términos del artículo 27 de la Ley Nº 1903, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y remítase a la Comisión de Disciplina y Acusación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN CM Nº 12017

Alejandro Fernández Vicepresidente Marcela I. Basterra
Presidente